



SECRETARÍA: Cartago Valle, agosto 26 de 2025. A despacho del juez para correspondiente impulso del trámite de segunda instancia. El término legal trascurrió así:

Notificación auto admite apelación: 12/8/25

Solicitud de pruebas: No

Providencia ejecutoriada: 15/8/25

Término para sustentar: 5 días

Días hábiles: 19, 20, 21, 22 y 25 ago/25

Finaliza término: 25/8/25

Pronunciamiento: 14/8/25 Bbva

20/8/25 Bbva Seguros

Sírvase ordenar.

ELIANA RUEDA TABARES

Secretaria

AUTO NO. 1114

PROCESO: CUMPLIMIENTO DE SEGURO

DEMANDANTE: JUAN ESTEBAN BETANCOURT

DEMANDADO: BBVA Y O.

RAD. ÚNICA: 7614740032002-2022-00179-01

RAD. INTERNA: 761473103002-2025-00175-00

Cartago- Valle, agosto veintiocho (28) de dos mil veinticinco (2025)

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Impulsar el trámite de apelación en el presente juicio verbal de menor cuantía.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Mediante Auto N. 1025 del 8 de agosto de 2025 se admitió el recurso de apelación contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago dentro del juicio de la referencia, garantizado como quedó, el término para que los apelantes sustentaran su recurso, dentro del cual se pronunciaron, se continuará con el trámite, ordenando el traslado a la parte contraria por cinco días de las sustentaciones de dichas apelaciones; vencido el término, vuelva el expediente para emitir sentencia escrita que se notificará por estado.

En consecuencia, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago, Valle,**

RESUELVE:

PRIMERO. – Correr traslado a la parte contraria por cinco(5) días de la sustentación de apelación de sentencia.

SEGUNDO Vencido el término vuelva el expediente a despacho para emitir sentencia escrita que se notificará por estado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

DIEGO JUAN JIMENEZ QUICENO

Firmado Por:
Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d3e5e9f019034920379cbcd0d4b4fe6fe965798a9df083e5d55ccdbb942b2c**

Documento generado en 28/08/2025 12:26:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>